



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas

CARGO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

INFORME N° 004-2022-CS/AS N° 039-2022-INEN-2

A : JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°039-2022-
INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2022-
INEN – Segunda convocatoria para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO"

FECHA : Surquillo, 21 de febrero de 2023

21 FEB 2023
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15.36

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al procedimiento de selección de la referencia, el cual presido, a fin de comunicarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir con el presente procedimiento relacionado con la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO y derivó en la declaratoria de desierto del requerimiento de contratación solicitado por la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, para ello paso a nombrar los acontecimientos suscitados durante el desarrollo:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 29.12.2022 se publicó la Segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 039-2022-
INEN, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO".
- Luego de las acciones realizadas de las actividades del procedimiento de selección, se realizó la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), advirtiéndose que para el presente procedimiento de selección se registraron los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10046247227	MENDOZA HERRERA FERMIN	2023-01-17 18:07:48.0	Válido
2	10257302976	DONGO QUISPERIMA WILBER	2023-01-06 13:01:44.0	Válido
3	10404420688	URCIA DE LA CRUZ RICHARD	2023-01-05 16:06:04.0	Válido
4	10433912905	OROCHE CARBAJAL GUILLERMO LAURENCIO	2023-01-11 11:33:03.0	Válido
5	10445013833	ALAYO SANCHEZ RUBEN CESAR	2023-01-04 21:57:30.0	Válido
6	20504753795	INGENIEROS FRIOTEMP S.A.C.	2023-01-03 09:16:50.0	Válido
7	20514546267	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-01-19 17:17:17.0	Válido
8	20521684497	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC	2022-12-30 11:53:34.0	Válido

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



9	20536422171	RAGAS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAGAS INGENIEROS S.A.C.	2023-01-16 23:34:23.0	Válido
10	20568954263	PERCAM INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-01-08 23:31:49.0	Válido
11	20600540557	DISTRIBUIDORA JEMA S.A.C.	2023-01-13 11:02:20.0	Válido
12	20600802454	ROMA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C. - ROMAPROY ING S.A.C.	2023-01-26 13:52:57.0	Válido
13	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	2023-01-09 17:05:04.0	Válido
14	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	2023-01-06 01:12:54.0	Válido
15	20601994977	CORPORACION BERROSPÍ'S S.A.C.	2023-01-11 07:06:34.0	Válido
16	20602666892	GRUPO YALTA S.A.C	2023-01-02 22:28:36.0	Válido
17	20603130163	SINARAL S.A.C.	2023-01-03 16:31:49.0	Válido
18	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	2023-01-03 17:06:17.0	Válido
19	20604044694	RODULF DIESEL S.A.C.	2023-01-09 17:37:10.0	Válido
20	20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	2023-01-23 08:09:41.0	Válido
21	20607466760	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.	2023-01-01 23:04:39.0	Válido

- Sin embargo, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 27.01.2023, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10445013833	ALAYO SANCHEZ RUBEN CESAR	27.01.2023
2	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	27.01.2023
3	20600802454	ROMA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C. - ROMAPROY ING S.A.C.	27.01.2023

- Acto seguido, se procede a detallar las acciones realizadas durante la admisión, evaluación, calificación y buena pro respecto de las ofertas recibidas en el presente procedimiento de selección:

ADMISIÓN DE OFERTAS

- ❖ Sobre la oferta ALAYO SANCHEZ RUBEN CESAR, el archivo se encuentra dañado, no siendo posible la visualización de su oferta, por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 PRESENTACION DE OFERTAS de las Bases Integradas: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

sea legible", en referencia a las capturas de pantalla podemos determinar que la oferta de participante ALAYO SANCHEZ RUBEN CESAR no es válida.

- Mediante Memorando N°015-CS/AS N°039-2022-INEN-2, se solicitó el apoyo técnico al área usuaria sobre las ofertas presentadas.

Con fecha 07.02.2023, el Departamento de Farmacia remite Informe N°40-2023-AGCM-UFMIEM-OIMS/INEN a través del Memorando N°00563-2023-DF-DISAD/INEN, indicando la siguiente evaluación:

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°039-2022-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA)

Table with columns: Nombre del Proponente, POSTOR, Fecha de Evaluación, 2.2.3. Documentación de presentación obligatoria, CUMPLE, EL SUSTENTO SE ENCUENTRA EN EL FOLIO NUMERO. Includes technical specifications for air conditioning units.

NO CUMPLE



FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°039-2022-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA)

Table with columns: Nombre del Proponente, POSTOR, Fecha de Evaluación, 2.2.3. Documentación de presentación obligatoria, CUMPLE, EL SUSTENTO SE ENCUENTRA EN EL FOLIO NUMERO. Includes technical specifications for air conditioning units.

NO CUMPLE



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- ❖ Acto seguido el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, con la finalidad de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 73 numeral 73.2. "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases".

	1	2
POSTOR PARTICIPANTE ==>	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	ROMA PROYECTOS DE INGENIERIA SAC
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 01)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Original o copia simple de folletería y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, precisando la marca, modelo y capacidad, remitida por el fabricante que permita demostrar que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas señaladas en el literal A.1 de estas especificaciones técnicas	NO CUMPLE	NO CUMPLE
f) Carta del fabricante, representante y/o distribuidor oficial de la marca del bien ofertado, en Lima Peru.	CUMPLE	El documento presentado de la empresa COLDIMPORT SA, no detalla que sea la carta del distribuidor NO CUMPLE
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Debe advertirse antes de pasar a comentar, que "constituye obligación de los postores al amparo de los principios de la normativa de contrataciones, ser diligentes al momento de la presentación de sus ofertas denotando que están sean claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, es decir que la información contenida en la(s) oferta(s), deben ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".



Teniendo en cuenta lo señalado resulta obligatorio que el comité de selección que al realizar la evaluación de las ofertas las realice de forma integral o conjunta, lo que implica que efectuó el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, lo cuales deben contener información plenamente consistente y congruente; pues caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar su no admisión, tal como lo ha desarrollado el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas Resoluciones.

En virtud de lo señalado, las ofertas de los postores AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C. y ROMA PROYECTOS DE INGENIERIA SAC., **no son admitidas** de acuerdo a los alcances detallados.

CONCLUSIONES:

En consecuencia de acuerdo a lo expuesto y por los argumentos señalados, y en concordancia a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, y conforme a los resultados de la NO ADMISIÓN de las ofertas presentadas por las empresas, el Comité de selección acuerda DECLARAR DESIERTO, el presente Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2022-ENEN-2 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO" por no existir oferta alguna válida.

- Mediante correo electrónico de fecha 13.02.2023, se procedió a solicitar a las empresas que se inscribieron, explicar los motivos por los cuales no presentaron su oferta en el mencionado procedimiento de selección.
- Mediante correo electrónico de fecha 14.02.2023, la empresa URCIA DE LA CRUZ RICHARD, responde la solicitud, indicado lo siguiente: "...el motivo de no participar en el procedimiento de selección por encontramos con muchos pendientes laborales; pero si se presenta una nueva convocatoria estaríamos gustosamente participando".
- Mediante correo electrónico de 16.02.2023, la empresa GENERA CLIMA S.A.C. responde la solicitud, indicado lo siguiente: "Buenas tardes, en relación a su consulta, entre todas las marcas que comercializamos, no se cumplan todas las características solicitadas (especialmente el nivel sonoro de los equipos), en las características específicas que solicitan, se piden muchas que no vienen en la ficha técnica de los equipos, igualmente el solicitar la fecha de fabricación es imposible ya que esta está determinada en la placa del equipo, que solo puede verse toda vez que el mismo sea adquirido.
Adjuntamos fichas de equipos ductos, de diversas marcas, por si se pudiera estudiar la posibilidad de actualizar el requerimiento."
- Teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)", corresponde que este órgano colegiado justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión de dicho procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocarse nuevamente.

II. ANÁLISIS:



De los motivos expuestos, se evidencia que las posibles causas que determinaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección:

- Que, de la revisión de las ofertas presentadas, respecto de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de las Bases, se debió a factores externos, propios de una mala estructuración en la documentación presentada por los postores.
- Que, de acuerdo a lo indicado por la empresa URCIA DE LA CRUZ RICHARD menciona que, "...el motivo de no participar en el procedimiento de selección por encontramos con muchos pendientes laborales; pero si se presenta una nueva convocatoria estaríamos gustosamente participando", evidenciando la falta de diligencia de la empresa, es un factor externo a la entidad.
- Que, la empresa GENERA CLIMA S.A.C., menciona que ; "Buenas tardes, en relación a su consulta, entre todas las marcas que comercializamos, no se cumplen todas las características solicitadas (especialmente el nivel sonoro de los equipos), en las características específicas que solicitan, se piden muchas que no vienen en la ficha técnica de los equipos, igualmente el solicitar la fecha de fabricación es imposible ya que esta está determinada en la placa del equipo, que solo puede verse toda vez que el mismo sea adquirido. Adjuntamos fichas de equipos ductos, de diversas marcas, por si se pudiera estudiar la posibilidad de actualizar el requerimiento.", sugiriendo la actualización del requerimiento.

III. CONCLUSIONES:

Al respecto, de conformidad con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la causas que conllevaron al desierto:

1. Factores externos ajenos a la Entidad, debido a la mala estructuración en la documentación presentada por los postores.
2. Factores externos ajenos a la Entidad, debido a la falta de diligencia de la empresa participante del procedimiento de selección que no presentó su oferta.
3. La empresa participante no cumple con la totalidad de características, especialmente el nivel de sonoro de los equipos, también precisa que se pide la acreditación de características que no se detallan en la ficha técnica del equipo, por lo que sugiere la actualización del requerimiento.

Sobre el particular, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

- Numeral 29.3, **Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas** al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores **que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.**

IV. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, antes del inicio de la tercera convocatoria, este colegiado recomienda lo siguiente:

- **El Departamento de Farmacia (como área usuaria del requerimiento) deberá informar si persiste la necesidad para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO",** en cuyo caso, deberá adjuntar, **de corresponder,** las especificaciones técnicas reformuladas, a fin de obtener pluralidad de proveedores que cumplan con el requerimiento, en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y su Reglamento.
- **De ser el caso que el Departamento de Farmacia reformule las especificaciones técnicas, la Oficina de Logística deberá realizar una nueva indagación de mercado y gestionar la nueva aprobación del expediente de contratación,** de conformidad con lo establecido en el numeral 42.4 del artículo 42 del RLCE, que señala, "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Agradeciéndole la atención que le brinda a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

ALDO GENARO CISNEROS MONJA
PRESIDENTE SUPLENTE

JESÚS ANCHIRACO VÁSQUEZ
MIEMBRO SUPLENTE

MAYRA ANGELA ACOSTA COÑAILA
MIEMBRO TITULAR